

Desde el 19 de enero 2011 hasta el 16 de marzo 2011 -convocadas por el CEM UCV-estudiantes, profesoras, trabajadoras, mujeres organizadas y comunidad en general, se reunieron en varias sesiones en una Mesa de Debate y Trabajo Feminista sobre «La Ley de Educación Universitaria» y la Universidad que soñamos, una universidad para todas y todos.

Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad Central de Venezuela (CEM-UCV),  
Área de Estudios de la Mujer/CEAP/ FaCES / UCV, Banmujer, Frente Continental de  
Mujeres, Frente Bicentenario 200, Red de Colectivos «Araña Feminista», Movimiento de  
Mujeres Manuelita Sáenz, Divas de Venezuela, Colectivo Surco, Círculos Femeninos  
Populares, Integrantes de las comunidades de la Universidad Bolivariana y de la  
Universidad Central de Venezuela

Acordaron el siguiente documento, que contiene una serie de reflexiones y propuestas feministas para la transformación universitaria.

### **LA PERSPECTIVA FEMINISTA Y LAS NECESIDADES ESTRATÉGICAS DE LAS MUJERES EN LA TRANSFORMACIÓN UNIVERSITARIA**

Tras siglos de luchas feministas y sus significativos logros, aún tenemos necesidad como mujeres de encontrar vías colectivas para oponernos al patriarcado, en tanto sistema de dominación, porque *«las relaciones con los hombres siguen siendo ambiguas y confusas. El aumento de la igualdad oculta el hecho de que muchos de los temas planteados por el movimiento de mujeres continúan sin respuesta, sobre todo en relación con la reproducción. Oculta el hecho de que no hemos conseguido, como mujeres, implicarnos colectivamente en un proyecto de transformación social.»* (Silvia Federici entrevista realizada por Maya González y Caitlin Manning, Diciembre 2010)

En tal sentido, y aunque estemos en Venezuela y en otros países de nuestra América, en un momento de transformaciones radicales, el sexismo persiste, manteniendo la división sexual del trabajo, a los hombres con ninguna o mínimas responsabilidades con el hogar, en el cuidado de las y los hijos, las jerarquías de género, los mecanismos de discriminación y violencia, las dobles y triples jornadas para las mujeres. Así también, la cultura patriarcal, que está aceptada como normal, promueve y facilita institucionalmente expresiones de violencia contra las mujeres como el acoso sexual, la insuficiente presencia de ellas en espacios de toma de decisiones o la tutela masculina y la violencia psicológica, cuando dan muestra de rebelarse a ese control.

Por estas razones, en este momento de discusión nacional sobre la transformación universitaria y su ordenamiento jurídico, es oportuno y necesario introducir la perspectiva feminista y las demandas de las mujeres en el centro de este debate; perspectiva respaldada y exigida desde el marco legal venezolano, convenios internacionales y declaraciones mundiales. En tal sentido:

- La Constitución Nacional en sus Artículos 20 y 21, Ordinales 1 y 2 señala:

**Artículo 20.** Toda persona tiene derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, sin más limitaciones que las que derivan del derecho de las demás y del orden público y social.

**Artículo 21.** Todas las personas son iguales ante la ley; en consecuencia:

1. No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona.
2. La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.»

- En la Ley Orgánica de Educación, se establece:

**Artículo 8:** «El Estado en concordancia con la perspectiva de la igualdad de género, prevista en la Constitución de la República, garantiza la igualdad de condiciones y oportunidades para que niños, niñas, adolescentes, hombres y mujeres, ejerzan el derecho a una educación integral y de calidad.»

- La Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción, dice:

**Artículo 4.** Fortalecimiento de la participación y promoción del acceso de las mujeres

- a) Aunque se hayan realizado progresos considerables en cuanto a mejorar el acceso de las mujeres a la enseñanza superior, en muchas partes del mundo todavía subsisten distintos obstáculos de índole

socioeconómica, cultural y política, que impiden su pleno acceso e integración efectiva. Superarlos sigue revistiendo una prioridad urgente en el proceso de renovación encaminado a establecer un sistema de educación superior equitativo y no discriminatorio, fundado en el principio del mérito.

- b) Se requieren más esfuerzos para eliminar todos los estereotipos fundados en el género en la educación superior, tener en cuenta el punto de vista del género en las distintas disciplinas, consolidar la participación cualitativa de las mujeres en todos los niveles y las disciplinas en que están insuficientemente representadas, e incrementar sobre todo su participación activa en la adopción de decisiones.
- c) Han de fomentarse los estudios sobre el género (o estudios relativos a la mujer) como campo específico que tiene un papel estratégico en la transformación de la educación superior y de la sociedad.
- d) Hay que esforzarse por eliminar los obstáculos políticos y sociales que hacen que la mujer esté insuficientemente representada, y favorecer en particular la participación activa de la mujer en los niveles de la elaboración de políticas y la adopción de decisiones, tanto en la educación superior como en la sociedad.

En consecuencia, como aspiramos a una universidad que se transforme, se comprometa, intervenga y construya, proponemos que:

- La normativa legal sea redactada con perspectiva de género y con lenguaje inclusivo que visibilice a las mujeres como sujetas sociales, con necesidades específicas que hemos realizado valiosos aportes a la construcción de nuestras sociedades y en especial a los procesos educativos.
- En los ámbitos referidos al objeto, fines, principios del sistema de educación universitaria, se incluya la perspectiva de género a objeto de saldar la brecha histórica que existente entre hombres y mujeres.
- Hacer referencia a que la educación universitaria está al servicio de la transformación social para que lleve a mayor igualdad, justicia y democracia participativa y protagónica de mujeres y hombres con el fin de superar las brechas de género, clase, étnicas y otras, que históricamente han prevalecido como expresiones de la cultura de dominación con el fin de visibilizar y trascender sus distintas expresiones de discriminación y violencia.
- La educación universitaria además de propiciar el pensamiento creador debe también propiciar el pensamiento crítico mediante diversas formas de deconstrucción y construcción de saberes.

- En los principios que establezca la normativa legal visibilizar la igualdad de derechos y condiciones a promover: de género, clase, etnias, diversidad sexual, por señalar solo algunas de las que históricamente han prevalecido.
- La educación universitaria debe estar al servicio de la superación de la cultura de dominación y contribuir a eliminar sus expresiones alienantes, tanto patriarcales, como raciales, así como otras relaciones sociales de discriminación, explotación y violencia.
- Es imperativo que la universidad esté incorporada a la discusión nacional sobre el desarrollo sostenible para el buen vivir, que promueva una mayor sensibilidad y conciencia sobre los problemas ambientales y fomente valores, actitudes, aptitudes y comportamientos en beneficio de la sobrevivencia de la humanidad, en armonía con los otros seres vivos y el cosmos.
- Debe incorporarse en todas las facultades o especialidades académicas la educación para la igualdad como eje transversal en el proceso educativo universitario, por lo que deben crearse contenidos programáticos que impulsen la igualdad y equidad de género.
- Crear espacios en las universidades para la investigación, difusión y sensibilización en género, como son centros de estudios o cátedras sobre género y mujeres, con suficientes recursos presupuestarios para tener una amplia cobertura y llegar a la mayoría de la población universitaria.
- Incluir en la normativa legal la aplicación de medidas de acción positiva, como paridad y alternancia, para favorecer y promover la incorporación de mujeres y de otros grupos históricamente discriminados en los espacios de poder, inclusive, en la conformación de listas de candidatas/os para el cogobierno universitario.
- Establecer mecanismos, campañas y programas orientados a garantizar la seguridad, la paz y mantener a las universidades como espacios libres de violencia en general, violencia de género y, en especial el acoso sexual; fomentando la cultura de paz con el respeto a la diversidad.
- Establecer en la normativa legal que los planes y los presupuestos universitarios deben ser sensibles al género según lo contemplan las normas del presupuesto general de la Nación, de tal manera que incluyan el desarrollo de programas que fomenten la igualdad y la equidad.

- La universidad debe contribuir a la formación en género de todo su personal: docente, administrativo y obrero. Así como, a la eliminación de los contenidos sexistas en todas sus carreras.
- Las universidades deben crear mecanismos para propiciar y vigilar que las relaciones sociales que se desarrollen dentro del ámbito universitario estén basadas en la igualdad de género y la cooperación.
- Los centros de estudio e investigación en género de las universidades, dentro de sus programas de extensión, deben desarrollar programas de formación destinados a los y las docentes de educación primaria y secundaria con el fin de que estos conocimientos se multipliquen hacia esa población estudiantil.
- Cuando la normativa legal haga referencia a la participación de los consejos comunales y organizaciones no gubernamentales, se sugiere ampliar esta visión, por lo que se recomienda referirse a movimientos sociales de diferentes áreas de interés o identidades.
- Se tenga en consideración que en las últimas décadas, se ha observado una creciente feminización de la matrícula universitaria y una supuesta deserción de los hombres, en consecuencia, proponemos que se investigue este fenómeno y se propongan estrategias consistentes para superarlo.

Caracas, 16 de marzo de 2011